"Año de la Universalización de la Salud"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

### LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1486-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de agosto de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 400-2020-UNHEVAL-AL, del 17.JUN.2020, remite el Informe N° 185-2020-UNHEVAL-AL, del 15.JUN.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión respecto a la designación del Director de Escuela de la Escuela Profesional de Comunicación Social: precisando lo siguiente:

<u>Primero</u>: Que, mediante Resolución N° 051-2020-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 21 de mayo de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales a propuesta de la Decana de la Facultad, ENCARGÓ a la Mg. Fanny Lourdes Orbegozo Fernández, docente de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el 21 de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 36° segundo párrafo de la Ley Universitaria, que precisa: "Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes Principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director..."; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitorias, Modificatorias, Finales y Derogatorias del Estatuto Universitario, que establece: "Excepcionalmente en las Facultades donde no exista docentes principales con los requisitos establecidos por ley, podrán asumir los docentes asociados el cargo de Director Académico o Director de Escuela Profesional, como encargado"; en el presente caso, se debe tener en consideración que existe una docente principal que si bien es cierto no tiene el grado de doctor; asimismo, no existe un docente asociado que ostente el grado de doctor, por lo que la encargatura se está realizando de manera excepcional.

<u>Tercero</u>: Que, asimismo, debe tenerse en consideración que la designación de los Directores de Escuelas no está sujetos a ratificación del Consejo Universitario, ya que de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto el mismo es potestad del Decano.

<u>OPINIÓN</u>: Que, la Resolución N° 051-2020-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 21 de mayo de 2020, se ponga de conocimiento del Consejo Universitario, no requiriendo ratificación alguna del mismo;

Que, en la sesión ordinaria **N° 42** de Consejo Universitario, del **26.JUN.2020**, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 051-2020-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.MAY.2020, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0396-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1º RATIFICAR la Resolución Nº 051-2020-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.MAY.2020, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que encargó a la Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández, como Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 21 de abril del 2020 hasta el 31 de agosto del 2020, para realizar las actividades inherentes a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Social; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° PARA CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

BOM. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Av. Universitaria 601-607 Cayhudyna, Apartado

<u>Distribución:</u>
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL UTransparencia CEU
OCalidad DIGA FCS URH SUEyC Archivo

RSELY K. GUEROA QUIÑONEZ

RIA GENERAL

863; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

Quinon